



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso de Sucesión Intestada No. 2018-00502-00.

Para empezar, **se pone en conocimiento**, con los fines de rigor, la instrucción administrativa, expedida por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de esta localidad, en torno a la misiva últimamente expedida, a fin de lograr la inscripción del fallo aquí proferido; marco en el que tal entidad advirtió que el soporte remitido en ese sentido debía ser dirigido a cierto correo electrónico.

Ahora, en vista de que el comunicado en referencia fue enviado a un canal digital distinto a aquél reportado por la aludida división en esta oportunidad, se dispone que, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se emita nuevamente el denotado mensaje de datos con destino a la autoridad en alusión, anexándose un ejemplar de la determinación adiada a 13 de marzo del año que cursa y del actual proveído<sup>1</sup>.**

Lo anterior, anotándose que **la orden allí impartida, en punto al registro de la pertinente sentencia, debe ser acatada por el ente destinatario, DE MANERA INMEDIATA, so pena de imponerse las sanciones pecuniarias a que hay lugar y compulsar copia de las piezas procesales, en aras de que se profieran las sanciones disciplinarias que se suscitan frente al desacato de un mandato judicial** (art. 44-3 del Estatuto General del Procedimiento).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ  
JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 5 DE JUNIO DE 2023. SECRETARÍA
--

Firmado Por:  
Luis Carlos Villareal Rodriguez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 004

<sup>1</sup>. [documentosregistroarmenia@supernotariado.gov.co](mailto:documentosregistroarmenia@supernotariado.gov.co)

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9e0baf96f50e9429d7a6160f905d83eaff58f927f68de3b6b4ba140b6e31cad**

Documento generado en 01/06/2023 10:18:26 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**